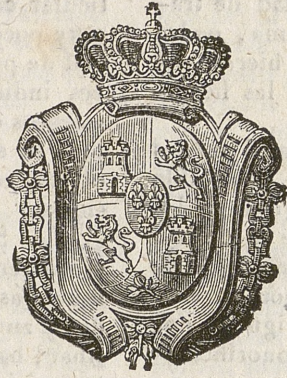


Núm. 2.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 5 de Enero de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 3.

Circular encargando á los Alcaldes constitucionales la mayor actividad en la persecucion de ladrones y malhechores.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Capitan general de este Distrito, con fecha 30 de Diciembre próximo pasado, me manifiesta que uno de los Comandantes de las partidas destacadas en persecucion de malhechores supo que el bandido Blanqueta se hallaba con sus compañeros en el pueblo de Vezdemarban, y que á fin de capturarlos hizo una marcha rápida, llegando al citado pueblo á las diez y cuarto de la noche, y que inmediatamente dispuso que el Sargento que llevaba á sus órdenes con seis hombres se dirigiera á cercar la casa del facineroso Bermejo, encaminándose al mismo fin dicho Comandante con el resto de la fuerza á la de Blanqueta; mas asi que fue divisada la tropa por algunos paisanos del pueblo dispararon seis ú ocho tiros, y á esta señal se fugaron los facinerosos, quienes dejaron en poder de la tropa la yegua de Bermejo con su correspondiente silla y brida. Sin embargo de que este acontecimiento ha ocurrido en un pueblo que no pertenece á esta Provincia, he creído conveniente mandarlo publicar en el Boletin oficial, previniendo á los Alcaldes constitucionales de la misma que redoblen su vigilancia tanto para impedir que los malhechores se alverguen en los pueblos de su jurisdiccion, cuanto para averiguar su paradero y las personas que les auxilien en sus criminales proyectos, á fin de conseguir el exterminio de todos. Para que pueda lograrse con mas facilidad este interesante objeto, los Alcaldes adoptarán las medidas que su celo les sugiera á fin de adquirir noticias exactas acerca

de la direccion y residencia de los ladrones, cuidando, bajo su mas estrecha responsabilidad, de comunicarlas oportunamente á los Comandantes de las fuerzas militares destinadas á la persecucion de aquellos. Los mismos Alcaldes procurarán que no transite persona alguna sin ir acompañada del correspondiente documento de Proteccion y Seguridad pública, deteniendo y mandando á mi disposicion á toda la que no vaya adornada de este requisito. Tambien prevengo á los enunciados Alcaldes que tan luego como tuvieren noticia de que en sus respectivos territorios se hubiese cometido algun robo, ó de la presentacion de ladrones ó malhechores, dispondrán que salgan inmediatamente en su persecucion partidas de la Milicia Nacional ó de vecinos armados, oficiando sin demora á los Alcaldes de los pueblos inmediatos para que dispongan por su parte la práctica de iguales diligencias, segun está mandado por las leyes, y repetidamente prevenido en diferentes circulares de este Gobierno político. Como del exacto cumplimiento de los deberes que en esta materia corresponden á los Alcaldes depende el pronto y completo exterminio de los malhechores, cualquiera falta ú omision que cometan será de gravedad y la castigaré con el mayor rigor. Valladolid 3 de Enero de 1843. — Julian Sanchez Gata.

Continúan los párrafos de la Memoria de la Junta de Calificacion de los productos de la industria Española.

Trillo volvedor.

La Junta no se atreve á dar dictámen explícito sobre el mérito del trillo volvedor, señalado en el catálogo con el número 103, por no haberlo visto trabajar, pues que el mérito de la buena trilla de-

pende mas de la calidad que de la cantidad de trabajo, dudando ademas si, segun se afirma, podrá quedar la paja partida por las paletas de hierro del trillo mas suave que la quebrantada con las herraduras de las yeguas.

Pero como, cualquiera que sea su mas ó menos buen resultado, la Junta lo estima muy preferible al del trillo comun, el cual no llena ninguno de los dos requisitos de la buena trilla, por que su trabajo es lento y malo, la Junta estima por ahora digno de aprecio el trillo volvedor inventado por D. José Mantilla, y construido por D. José Rodriguez, por lo que propone para ambos la mencion honorífica.

Peines para tejer.

Los peines de caña para tejer de D. Diego Sanchez, de Sevilla, número 87 del catálogo, no dejan de merecer aprecio por su esmerada y perfecta construccion en lo que permite la materia, y siendo un instrumento importante para los tejidos, la Junta juzga acreedor á este interesado á la medalla de bronce.

De superior mérito y notable perfeccion son los peines de acero para tejidos de seda, lana, lino y algodón presentados por los Señores Jandet y compañía, de Barcelona, número 67 del catálogo; pero habiendo tenido presente la Junta estas muestras para proponer en la quinta Seccion la medalla de plata en favor de dichos Señores por la reunion de objetos con que han concurrido á la Exposicion, se refiere á lo que ya tiene manifestado.

Moldes para hacer fideos.

Don Salvador Torres, maestro calderero de Barcelona, ha presentado con el número 37 del catálogo un molde grande de cobre para hacer fideos y otro mas pequeño para babetas. La Junta los ha considerado muy bien adaptados á su objeto; y por lo tanto propone se le confirme la medalla de plata que obtuvo en la Exposicion de 1831.

Curtidos y obras de pieles.

Los curtidos y las obras de pieles son de aquellos objetos que necesitan de mayor plazo que el que ha permitido esta Exposicion para poderlos elaborar desde un principio con toda la inteligencia y esmero que se requiere. Asi es que los presentados, aunque de buen uso, han sido en corto número, no pasando de la clase de comunes, ó resintiéndose algunos de la precipitacion con que han sido elaborados. En las Exposiciones anteriores se vió este ramo de nuestra industria mas abundante y escogido rivalizando las principales fábricas de Barcelona, Granada y Madrid, Santiago, Salamanca y Sevilla, Valladolid, Zaragoza y otros puntos de mas ó menos nombradía, en las muestras escogidas con que concurrieron de suelas y cueros, pieles de cabra, de vaca y de cerdo; becerrillos y cordobanes, antes y gamuzas, baldeses, tafiletes y badanas comunes y atafiletadas; pergaminos y vitelas, diferencias de pieles de colores preparadas para guantes y charoladas, igualmente que varios productos de obradores en que se emplean estas primeras materias, como sillas de montar, morriones y fornituras, un peto de becerro para tropa de caballería, un baul ó maleta de par-

ticular construccion, y otros objetos que nada ó muy poco dejaron que desear en perfeccion y equidad de precios. La Junta se ha detenido en estas breves indicaciones por que, celosa de los adelantamientos en las artes, no quisiera se juzgase del estado de este ramo por solo el número y clase de los objetos con que ha sido representado en la Exposicion.

Los Señores Taranco hermanos presentan, bajo el número 28 del catálogo, mas de veinte objetos ó muestras de cueros, pieles y pellejos, curtidos teñidos y zurrados, segun los usos á que se han de destinar, bastante buenos para el surtido de zapateros, guarnicioneros, sombrereros y encuadernadores: en particular sus baldeses son excelentes. La Junta cree debe confirmarse á dichos señores segunda vez la medalla de plata por el crédito con que sostienen su fábrica.

Don José Cabello de Santiago, número 33 del catálogo, ha presentado una hoja de suela fuerte y muestras de becerros finos y superfinos bastante buenos para el consumo. La Junta le juzga acreedor á la medalla de plata.

La nueva fábrica de pieles finas denominada del Iris establecida recientemente en Madrid, presenta, número 216, una coleccion bastante completa de tafiletes y badanas atafiletadas de un solo color y de variedad de jaspeados. Algunos de ellos no son de gran mérito porque, segun han manifestado los interesados, el deseo de presentar estos artículos en la Exposicion no les ha dado lugar de elegir las pieles mas á propósito ni de trabajarlas con mas esmero; pero el magnífico tafilete encarnado por lo bien rebajado, y el bronce por lo bien teñido, y ambos por lo bien rematados no se pueden mejorar. La Junta se atreve á proponer para esta sociedad el premio de la medalla de oro, debiendo ademas hacer presente que sus labores estan dirigidas por D. Salvador Roig, que fué premiado en las Exposiciones anteriores.

La Junta no califica la coleccion de muestras en pequeños retazos, porque las pieles no son como los tejidos, que pueden calificarse de este modo: el mas inteligente se expone á engañarse si juzga el mérito de una piel por una muestra de tres ó cuatro pulgadas de superficie cortada de ella misma.

Entre los diversos objetos de preparaciones de curtidos y la obra hecha con ellos, presentados en la Exposicion, se cuentan al número 134 las pieles, correaje y guarniciones, muy bien charoladas, de la fábrica de Don Francisco Seirietz, calle de las Infantas de esta Côte. La Junta le juzga merecedor de la medalla de plata, igualmente que á D. Pedro Toussaint Dubost, de la calle del Carmen, por la blancura y suavidad de las cabritillas, hechura de sus guantes, número 80 del catálogo, y por el procedimiento empleado en el corte de ellos; y la medalla de bronce á D. Juan Alvarez, tambien de Madrid, calle del Calvario, por su silla de montar bordada, registrada al número 17 del catálogo.

En cuanto á la obra de zapatería, número 133, hecha en el presidio de esta Capital, aunque no ofrece circunstancia alguna de particular consideracion, la Junta cree fuera conveniente manifestase el Gobierno al Director del establecimiento el aprecio que merecen tan útiles tareas que convierten á los delinquentes en hombres laboriosos para que puedan ser útiles algun dia á la sociedad; y con res-

pecto á iguales productos del presidio de Valencia, la Junta repite que se reserva calificarlos en otro lugar, haciéndolo en general de todos los demas objetos elaborados en el mismo establecimiento.

Sombreros.

El arte de la sombrerería de fieltro habia llegado en España á tal grado de perfeccion que evitaba ya pagar tributo alguno á la industria extranjera en este ramo. Los productos de las fabricas de Badajoz, Barcelona y Búrgos, de la Coruña, Granada, Igualada, Madrid y Málaga, de Reus, Santander, Vitoria y otros puntos, rivalizando en belleza, duracion y economia, satisfacian los consumos de todas las Provincias, y alguna pequeña exportacion de la Península por los años de las Exposiciones anteriores.

Una novedad introducida por la moda, que es á la vez creadora y destructora de opuestas industrias, ha producido la decadencia de la fabricacion de los sombreros de solo fieltro, reemplazándolos con los cubiertos de felpa de seda y de otros géneros: asi es que ningun fabricante de los que presentaron sus productos en las Exposiciones anteriores lo han verificado en esta, haciéndolo en su lugar únicamente los señores Aimable y compañía, Garro y Wellemkamp, todos en esta Corte, con respecto á la clase de sombreros, no ya de fieltro, sino de los que estan en mayor uso y constan en el catalogo bajo los números 83, 101 y 120; y el Señor Leliebre, también de Madrid, de los de paja, numero 214.

La Junta no extenderá demasiado sus observaciones hácia esta novedad, sin embargo de que ella pueda haber hecho variar muy sensiblemente la situacion de algunas familias, por que está persuadida la Junta de que el progreso de las artes en general depende de la invencion de objetos para satisfacer la necesidad ó el capricho, pero que en uno ú otro caso siempre favorecen á la industria.

El mayor perjuicio que á las artes españolas ocasiona la confeccion de sombreros de felpa de seda sobre fieltro es por el empleo que en ella se hace de dicha felpa extranjera y otras telas de igual procedencia, principalmente para los sombreros de mas lujo, pues en los de bajos y medianos precios se gastan exclusivamente géneros del pais: pero dicho perjuicio ha de ser de dia en dia menor á medida que vaya perfeccionándose en España la fabricacion de las telas destinadas á este objeto. Ademas, que no habiéndose desterrado enteramente el uso de los sombreros de fieltro, especialmente en la clase de los apuntados, y empleándose igualmente dicha materia para armadura interior de los de felpa, lo mismo que en multitud de objetos de charol, como los que constan en el catálogo bajo el número 73, puede asegurarse que el consumo de las primeras materias indígenas que antiguamente no tenia otro empleo que el de los sombreros, ha adquirido en el dia mayor y mas variada aplicacion, habiéndose fabricado con ella hasta chalecos, calcetines y otras prendas de abrigo y comodidad.

Don Juan Garro, fabricante de sombreros en esta Côte, calle del Caballero de Gracia, número 12, ha expuesto los de seda sobre fieltro de las clases A, B, C, D, de precios de 60 á 80 rs. D. Carlos Wellemkamp, en la misma calle, número 9, iguales sombreros de varias hechuras, de los cuales hay uno marcado con el número 3, impermeable, segun

se dice, al sudor y aceite: y los Señores Aimable y compañía, calle del Cármen, los de seda-castor con terciopelo por bajo y badana charolada al precio de 120 rs. los de solo seda, y con forros negros á 80 reales, y el de alepin ingles jibus perfeccionado ú elástico en 160 rs.: también el Señor Garro ha puesto en el figurin, número 132 del catálogo, presentado por D. Juan Utrilla, otro sombrero elástico ó de resorte para sociedad, siendo este de tela de seda de fábrica española. Considerando la Junta el mérito de estos artefactos, no por algunos de los géneros que se emplean en ellos, sino por la confeccion de los fieltros sobre que se arman, el barniz para hacerlos impermeables, y demas labores propias del arte de la sombrerería, les considera á los tres fabricantes expresados acreedores á la medalla de bronce.

Don Juan Adriano Leliebre, fabricante de manufacturas de paja en esta Côte, ha presentado en la Exposicion las muestras de sombreros para hombre y niño, las petacas y la bolsa ó ridículo forrado, de color, que constan en el número 214 del catálogo; y la Junta, reconociendo la importancia de este establecimiento, y las ventajas que reportará á la industria la introduccion de unas labores sobre las que la moda ha creado nuevas necesidades, no duda proponer para Leliebre la medalla de plata.

Igualmente con el número 97 del catálogo han estado expuestas las muestras de tejidos de paja para sombreros elaboradas en el colegio de niñas de la Paz, de que la Junta tratará en otro lugar, y solo le ha parecido conveniente citar en este dichos objetos, porque coinciden con los demas que dan á conocer que el arte de la sombrerería no se halla circunscrito á un solo ramo, sino que va teniendo la extension conveniente segun las exigencias actuales, en el empleo de diversas materias que requirieren también operaciones distintas en la fabricacion.

(Se continuará.)

Comision de instruccion primaria de la Provincia de Valladolid.—Esta Comision, en justo homenaje á los desvelos que emplea el Ayuntamiento y Comision local de la villa de Trigueros, y al celo que ha desplegado el Maestro de aquella Escuela Don Lucas Estevan, por la instruccion de la juventud, ha acordado publicar el resultado de los exámenes celebrados en el dia 24 de Diciembre último, cuyo tenor es el siguiente.

Lista de los Niños premiados.

Leoncio Diez, por Lectura, Escritura, Aritmética, Doctrina, elementos de Gramática y Ortografía, Urbanidad é Historia sagrada.

Ruperto Gomez, por iguales conceptos.

Nemesio Labrador, por los mismos.

Santiago Prieto, por Lectura, Doctrina y elementos de Gramática y Ortografía.

Isac Barrigon, por Lectura y Doctrina.

Manuel Gijon, por id. id.

Felix de Coca, id.

Felix Martinez, id.

Fructuoso Diez, id.

Gerónimo Arias, id.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para sa-

tisfaccion del Ayuntamiento de dicha villa y Maestro de Escuela de la misma, y que sirva de estímulo á los demas de esta Provincia. Valladolid 2 de Enero de 1843. = El Presidente, Julian Sanchez Gata. = José Aparicio Ruiz, Secretario

Don Benito Calero de Cáceres, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se hace saber á la persona ó personas que se consideren con derecho á una casa, sita en la villa de Simancas, en la calle titulada del Olmo, que linda con otra del Mayorazgo de Gallo que posee D. Jacobo Ayala, y otra de Ramon Diguele, vecinos de dicha villa. Que habiendo denunciado la expresada casa como ruinoso, obra en este Juzgado el expediente formado sobre el particular; en virtud del cual se llama y emplaza por tercera vez á los interesados, para que en el término preciso de nueve dias acudan por la Escribanía del que refrenda con apercibimiento de paralles el perjuicio que hubiere lugar sino lo realizasen. Dado en Valladolid á 30 de Diciembre de 1842. = Benito Calero de Cáceres. = Por acuerdo de su Señoría, Felipe Cabrejas.

ANUNCIOS.

Empresa del Canal de Castilla la Vieja. = Direccion Local. = Habiendo dispuesto la Direccion Central de la Empresa que se encargue de la Local el Señor Contador Don Julian Cambronero, se pone en conocimiento de las personas que tengan negocios en esta Dependencia, que desde este dia pueden entenderse con el expresado Señor. Valladolid 1.º de Enero de 1843. = Miguel de Imáz.

Alcaldía constitucional de Roa. = S. A. el Regente del Reino se ha servido conceder á esta villa un mercado que tendrá lugar todos los Viernes del año. Esta Corporacion ha acordado que por primera vez se celebre el Viernes 6 de Enero próximo venidero de 1843, y que para conocimiento de los habitantes de la Provincia del digno mando de V. S. se invite, como de orden de dicha Corporacion lo ejecuto, á fin de que se sirva dar la oportuna orden para que sea inserto en el Boletin oficial de esa Provincia á los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Roa 29 de Diciembre de 1842. = Julian de Anton. = Señor Gefe político superior de la Provincia de Valladolid.

Insértese. = Julian Sanchez Gata.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de la Cestérniga, arrabal de la Ciudad de Valladolid, que se compone de 108 vecinos y las viudas:

su dotacion consiste en 26 rs. cada uno, y 20 rs. mas el que se afeita en su casa, y ademas los partos y golpe de mano airada. Se admiten solicitudes, francas de porte, hasta el dia 15 del presente mes de Enero en que se proveerá dicha plaza.

Se halla vacante el Partido de Cirujano de la villa de Mojados, cuya dotacion consiste en tres mil trescientos rs. que cobrará de sus vecinos en tres plazos de á cuatro meses cada uno, y por separado los golpes de mano airada y partos; y los que se afeiten en sus casa. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaria de su Ayuntamiento hasta el dia 2 del próximo Febrero en que se ha de proveer.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 1.º de Enero de 1843.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 73 imposiciones, de las cuales 4 son de nuevos imponentes.....	4,020..
Se han devuelto á peticion de 2 interesados.....	731.. 22

El Director de semana, Manuel Joaquin Tarancon.

La Academia de Maestros de instruccion primaria de esta Ciudad tiene su apertura anual el Domingo 8 de Enero á las cuatro y media de la tarde en las Casas Consistoriales: invita á los Maestros de los pueblos de la Provincia si gustan asistir á este solemne acto.

En la villa de San Cebrian de Mazote, partido judicial de la Mota, se venden buenos materiales de obra, de varias clases, como tejas, piedra sillar y mampostería, ladrillo y baldosa, puertas de varios tamaños, y maderas desde vigas de mas de 40 pies de largo y media vara en cuadro, hasta otras como ochaveros y tabla menuda: todo procedente de un desmante. El que quiera tratar de su ajuste á precios convencionales y arreglados, se dirigirá á Joaquin Gomez, en la misma villa de San Cebrian.

RECTIFICACION.

En el pie de la Circular número 171, inserta en el Boletin 157, se dice: previniendo de mi orden á los Administradores de Bulas que por su parte me han de pasar tambien dentro del término prefijado dichos estados ó noticias iguales &c. Debe decir otros estados &c.